



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 173- ADHESION A LAS DISPOSICIONES DEL

DECRETO N° 4.962 del M.H.E. y O.P.-

H.C.D., Rosario del Tala, 06 de Marzo de 1986.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Adhiérase la Municipalidad de Rosario del Tala a las disposiciones del Decreto N° 4.962 M.H.E. y O.P., siendo obligatorio para toda persona física o jurídica que realiza o se proponga realizar actividades industriales en jurisdicción de ésta Municipalidad, acreditar fehacientemente la inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de la Provincia de Entre Ríos. No se concederá autorización y/o habilitación a toda persona definida anteriormente sin el requisito establecido.-

ARTICULO 2º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C. Deliberante.-

ES COPIA


E. GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE